

SUSCRICION EN PALENCIA.

Llevado á su domicilio por un año.	50 reales.
Por seis meses.	30 idem
Por tres idem.	18 idem
Por un mes.	8 idem

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	68 reales.
Por medio idem.	39 idem
Por tres meses.	24 idem
Por un mes.	12 idem

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefepolítico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes Generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Continúan los datos estadísticos del ramo de Correos.

NUMERO 14

CONDUCCIONES transversales que satisface el Estado para el servicio de Correos.

Punto de arranque y términos de las conducciones.	Número de expediciones	Leguas de uno á otro punto.	NÚMERO DE	
			Caba- lleros.	Pea- tones.
De Puigcerdá á Bourg-madame (Francia).	Dos diarias.	4 ¹ / ₄	»	1
Albarracín á Torremocha.	Diaria.	4 ¹ / ₂	»	1
Alcolea del Pinar á Monreal del Campo.	id.	18	12	»
Alicante á Busot (baños).	id. (temporada).	4	»	1
Alicante á Denia.	id.	18 ¹ / ₂	14	»
Almadrones á los baños de Trillo.	id. (temporada).	3	»	1
Almagro á los baños de Hervideros y el Villar	id. (id.)	4	»	1
Almansa á Alicante.	id.	16	12	»
Almería á los baños de Sierra Alhamilla.	id.	2 ¹ / ₂	»	1
Alzaneta á Onteniente y Valladas.	id.	2 ¹ / ₂	1	»
Antequera á Archidona.	id.	2	1	»
Aranjuez á Ocaña.	id.	2	2	»
Atienza á Riofrio.	id.	5 ¹ / ₄	»	1
Ávila á Villacastin.	id.	5	3	»
Bailén á Ubeda.	id.	6	4	»
Barcelona á baños de Caldas de Mombuy.	id. (id.)	6	1	»
Barcelona á Manresa.	id.	13	8	»
Barcelona á Vich.	id.	13 ¹ / ₂	4	»
Betanzos á Seijo y Ferrol.	id.	6	3	»
Belmonte á Socuéllamos.	id.	5	3	»
Benifayó á Denia.	id.	11	8	»
Bilbao á Castroudiales.	id.	6	3	»
Bilbao á Ranales.	id.	11 ¹ / ₂	6	»
Bribiesca á Velorado.	id.	4	2	»
Bribiesca á Ranales.	id.	16 ¹ / ₂	10	»
Budia á Torija.	id.	5	2	»
Bujardoz á Caspe.	id.	5 ¹ / ₂	2	»
Cabanillas á Torrelaguna.	id.	1 ¹ / ₂	»	1
Cadaqués á Figueras.	id.	5 ¹ / ₂	»	1
Cádiz á Chiclana.	id.	4	2	»
Calahorra á Arnedo.	id.	3	2	»
Calamocha á los baños de Segura.	id.	6	»	1
Caldas de Reyes á los baños de Caldas de	id. (temporada).	2	»	1
Curtis.	id.	7	3	»
Calatayud á Daroca.	id.	3	»	1
Camprodon á Prast de Molló (Francia).	id.	4	»	1
Canfranc á Urdax.	id.	5	2	»
Coruña á baños de Arteijo y Carballo.	id. (temporada).	»	»	»
Coruña á Santiago y Pontevedra, Vigo y	id.	29	24	»
Tuy.	id.	»	»	»

Punto de arranque y término de las conducciones.	Número de expediciones.	Leguas de uno á otro punto.	NÚMERO DE	
			Caba- lleros.	Pea- tones.
Cuenca á Huete.	id.	5	3	»
Ecija á Estepa.	id.	3	2	»
Escorial á Guadarrama.	id.	2	1	»
Fuente de Cantos á Fregenal.	id.	6	2	»
Fuente de Cantos á Llerena.	id.	5	2	»
Gallur á Sés.	id.	12	8	»
Gata á Coria.	id.	6	4	»
Gerona á Olot.	id.	10 ⁵ / ₄	6	»
Granada á Almería.	id.	24	22	»
Grañaneros á Hiedelaencina.	id.	2	1	»
Guadalajara á los baños de Sacedon y la	id. (temporada).	10 ¹ / ₂	4	»
Isabela.	id. (id.)	1 ¹ / ₂	»	1
Guadix á los baños de Graena.	id.	17	10	»
Guadix á Velez Rubio.	id.	5	3	»
Haro á Ezcaray.	id.	16	14	»
Huesca á Canfranc.	id.	5	»	1
Igualada á Manresa.	id. (temporada).	4	»	1
Jaca á los baños de Panticosa.	id.	2	»	1
Jadraque á Grañaneros.	id.	18	8	»
Jativa á Alicante.	id.	7	4	»
Leon á Astorga.	id.	15	8	»
Lérida á Tarragona.	id.	5	2	»
Llerena á Azuaga.	id.	14	8	»
Logroño á Pamplona.	id.	15	13	»
Logroño á Tudela.	id.	11	5	»
Logroño á Pancorbo.	id.	5	2	»
Lorca á Águilas.	id.	1 ¹ / ₂	1	»
Los Santos á Zafra.	id.	5	2	»
Lucen á Baena.	id.	7	3	»
Lucena á Loja.	id.	10	4	»
Lugo á Monforte de Lemus.	id.	22	10	»
Lugo á Rivadeo y Vivero.	id.	81 ⁵ / ₄	12	»
Lugo á Santiago.	id.	14 ¹ / ₄	12	»
Madrid á Tarancon.	id.	28 ¹ / ₂	25	»
Málaga á Córdoba.	id. (temporada).	7	2	»
Málaga á los baños de Carratraca.	id.	5	4	»
Málaga á Velez Málaga.	id.	8	6	»
Manzanares á Ciudad Real.	id.	1	»	1
Medina de Pomar á Villarcayo.	id.	8	3	»
Medina del Campo á Fuente-sauco.	id.	»	»	1
Medinaceli á San Francisco.	id. (temporada).	1 ¹ / ₂	»	1
Medinasidonia á los baños de Paterna y	id.	8 ¹ / ₂	3	»
Gigónza.	id.	6	4	»
Mérida á los Santos.	id.	1	1	»
Morella á San Mateo.	id.	13	8	»
Móstoles á Villaviciosa de Odon.	id.	9	6	»
Murcia á Alicante.	id. (temporada).	4	»	1
Murcia á Cartagena.	id.	19	14	»
Murcia á los baños de Archena.	id.	16	8	»
Murcia á Velez-Rubio.	id.	13	8	»
Orense á Pontevedra.	id.	6	4	»
Orense á Vigo y Tuy.	id.	3	1	»
Orihuela á Torreveja.	id.	5	2	»
Osera á Pina.	id.	4 ¹ / ₂	4	»
Oviedo á Aviles.	id.	36	30	»
Oviedo á Gijón.	id.	»	»	»
Palencia á Santander.	id.	»	»	»

Puntos de arranque y término de las conducciones.	Número de expediciones.	Leguas de uno á otro punto.	NUMERO DE		Puntos de arranque y término de las conducciones.	Número de expediciones.	Leguas de uno á otro punto.	NUMERO DE	
			Caba- llerías.	Pea- tones.				Caba- llerías.	Pea- tones.
De Pamplona á Vitoria.	Diaria.	15	18		De Castropol á Rivadeo,	Tres semanales.	1 1/2		1
Pont de Suert á Caldas de Bohí.	id. (temporada.)	6	»	1	Castuera á Monasterio,	id.	3	1	
Porcuna á Andújar.	id.	3 1/2	2		Cazalla á Guadalcanal,	id.	3	1	
Puerto de Santa María á Sanlúcar.	id.	3	4		Cebolla al Brabo,	id.	2		1
Ramales á Laredo.	id.	4	2		Chinchón á Arganda,	id.	3		1
Salamanca á Arévalo.	id.	16	14		Cifuentes á Almadrones,	id.	4	1	
San Clemente á Villarrobledo.	id.	3 1/2	2		Ciudad-Real á Almadén,	id.	16	5	
San Cristóbal á Arévalo.	id.	1	1		Ciudad-Rodrigo á Perales,	id.	9	2	
Sanlúcar á Bonanza.	id.	1 1/2	»	1	Cieza á Caravaca,	id.	9	3	
San Mateo á Alcalá de Chisvert.	id.	3 1/2	2		Cieza á Mula,	id.	5		1
San Rafael á Segovia y San Ildefonso.	id.	7	4		Cogolludo á Torrija,	id.	4	1	
Santa Marta al Ferrol.	id.	6	»	1	Colmenar Viejo á Madrid,	id.	6	2	
Santander á Ramales.	id.	11	4		Corvera á Carriedo,	id.	4		1
Santiago á Noya.	id.	6	3		Corvera á Santibañez,	id.	4		1
Sevilla á Alcalá de Guadaira.	id.	2	2		Cuellar á Valladolid,	id.	9	2	
Sevilla á Badajoz.	id.	38	40		Esterri á Viella,	id.	6		1
Sevilla á Huelva.	id.	16	8		Gerri á Esterri,	id.	6		1
Soria á Tudela y baños de Fitero.	id. (temporada)	18	8		Granada á Ugijar,	id.	16	4	
Sós á los baños de Tielmes.	id. id.	2	»	1	Huelva á Ayamonte,	id.	11	2	
Tarazona á Cuenca.	id.	13	10		Huesca á Sariñena,	id.	7	3	
Tarazona á Motilla del Palancar.	id.	20 1/2	14		Huescar á Cullar,	id.	4	1	
Tarazona á Quintanar.	id.	7	4		Huete á Priego y baños de Solar de Cabras	id.	7	2	
Tarazona á Tudela.	id.	4	3		Igualada á Villafranca,	id.	6	2	
Toledo á Villasequilla.	id.	4	3		Infantes á Siles de Segura,	id.	10	3	
Tordesillas á Zamora.	id.	11	5		Jaén á Martos,	id.	4	2	
Trujillo á Cáceres.	id.	8	5		Jerez de los Caballeros á Valencia de				
Tudela á Tolosa.	id.	26	30		Mombuey,	id.	6	2	
Tuy á Valenza Domíño.	id.	3 1/4	1		La Bisbal á la Escala,	id.	4 1/2		1
Tortosa á Amposta.	id.	5	3		La Guardia á Tuy,	id.	4 1/2	1	
Valencia á Barcelona.	id.	56	50		La Magdalena á Murias,	id.	7		1
Valencia á Motilla del Palancar,	id.	27 1/4	15		Lanjar á Ugijar,	id.	7	2	
Valladolid á Tordesillas.	id.	5	2		Las Palmas á Telde,	id.	2 1/2		1
Valls á Reus.	id.	5		1	Lebrija al Cuerbo,	id.	1 1/4		1
Venta del Molar á Palenzuela.	id.	3 1/4		1	Leon á Burón,	id.	15 1/2		1
Vergara á San Sebastian.	id.	14	6		Leon á Villablino,	id.	18 1/3		1
Vigo á Porriño.	id.	4	2		Lérida á Flix,	id.	11	3	
Vigo á su Lazareto.	id. (temporada)	2	2		Lérida á Tamarite y Monzon,	id.	10	3	
Villacañás á Quintanar.	id.	3 1/2	2		Logroño á Soto de Cameros,	id.	5	2	
Villacarrillo á Ubeda.	id.	5 1/2	2		Logroño y Torrecilla de Cameros,	id.	5	2	
Villafranca á Villanueva.	id.	2 1/2	1		Lorca á Vera,	id.	9	3	
Villagarcía á Caldas de Reys.	id.	3 1/4		1	Lugo á Fonsagrada,	id.	9	2	
Villanueva á Pampliega.	id.	1 1/2		1	Lugo á Orense,	id.	15 1/2	4	
Villanueva á Sitges.	id.	1		1	Málaga á Ronda,	id.	12	3	
Villanueva de la Serena á Miajadas,	id.	6	3		Manresa á Berga,	id.	12		1
Yecla á Villena.	id.	4	2		Manresa á Sallen,	id.	2 3/4		1
Zafra á Jerez de los Caballeros.	id.	5	2		Manresa á Vich,	id.	8	2	
Zaragoza á Alcañiz.	id.	17	10		Manzanares á Daimiel,	id.	3	1	
Zaragoza á Huesca y Barbastro.	id.	20	10		Marchena al Arshal,	id.	2		1
Zaragoza á Teruel y Murviedro.	id.	51 1/4	22		Martos á Alcaudete,	id.	3	1	
Zaragoza á Tudela.	id.	15	8		Mombeltran á Talavera,	id.	2	1	
Ágramunt á Tárrega.	Tres semanales.	3	1		Mora á Falset,	id.	3		1
Alcalá la Real á Alcaudete.	id.	3	1		Mora á Flix,	id.	4		1
Alcántara á Valencia de Alcántara,	id.	8	2		Moron á Osuna,	id.	5	1	
Alcañiz á Teruel.	id.	24	6		Navalcarnero á San Martín de Valdeiglesias,	id.	7 1/2	2	
Alcaraz á Infantes.	id.	8	2		Navas del Madroño á Alcántara,	id.	5	2	
Almadén á Siruela.	id.	5	2		Niebla á Trigueros,	id.	3		1
Almaraz á Plasencia.	id.	8	3		Niebla á Aracena,	id.	14	3	
Almendral á Villanueva del Fresno,	id.	8 1/2	2		Olot á Ripoll,	id.	3	1	
Almendrales á Fuente del Maestre,	id.	3	1		Olot á Camprodon,	id.	5		1
Almendrales al Acenchal y Villalba,	id.	3	1		Orellana á la Puebla de Alcocer,	id.	3	1	
Almodóvar del Campo á los baños de					Orense á Celanova,	id.	3	1	
Fuencaliente.	id. (temporada)	7		1	Orense á Santiago,	id.	17	3	
Almuñécar á Motril.	id.	4	1		Oviedo á Cangas de Onís,	id.	11		1
Aranda á Ayllon y Castillejo.	id.	7	2		Oviedo á Cangas de Tineo,	id.	14		1
Arcos á Jerez de la Frontera.	id.	5	1		Oviedo á Castropol,	id.	22 1/2		1
Artesa de Segre á Tremp.	id.	10	3		Oviedo á Labiana,	id.	5		1
Artesa de Segre á Ugel.	id.	13	3		Oviedo á Llanes, Lastres, Colunga y Riva-				
Ávila á Béjar.	id.	15	6		desella,	id.	19		1
Ávila á Luarca y Candás.	id.	2		1	Palencia á Carrion,	id.	7	3	
Badajoz á Valencia de Alcántara.	id.	13	4		Pamplona á Oiz,	id.	4 3/4		1
Badajoz á Villanueva del Fresno,	id.	7 1/2	2		Pamplona á Sangüesa,	id.	8	2	
Baena á Alcaudete.	id.	3 1/2	1		Pamplona á Valcarlos,	id.	10 1/2		
Balaguer á Tremp.	id.	6	2		Pastrana á Sacedon y Buendia,	id.	6	1	
Barbastro á Ainsa y Bielsa,	id.	14	3		Pastrana á Guadalajara,	id.	6	1	
Barbastro á Monzon,	Tres semanales.	2		1	Peñafiel á Valladolid,	Tres semanales.	10 1/2	3	
Barcelona á Moyá.	id.	12	4		Plasencia á Coria,	id.	5	1	
Blanes á Calella.	id.	2		1	Potes al Valle,	id.	7		1
Baza á Tijola.	id.	6	2		Puebla de Alcocer á Siruela,	id.	3	1	
Benavente á Leon.	id.	11	3		Puebla de Sanabria á Verin,	id.	15	4	
Benavente á la Puebla de Sanabria,	id.	14 1/2	4		Puigcerda á Vich,	id.	14	4	
Benavente á Zamora,	id.	10	3		Puente del Arzobispo á Oropesa,	id.	3	1	
Berge á Ripoll.	id.	9	2		Puente del Arzobispo á Alcaudete de la Jara	id.	5	1	
Borja á Mazon,	id.	6		1	Puente de San Miguel á Santillana,	id.	1		1
Buendia á Huete,	id.	4	1		Quiroga á Monforte de Lemus,	id.	3 1/2		1
Burgo de Osma á Aranda de Duero,	id.	10		1	Reus á Falset,	id.	9 1/2	3	
Burgos á Salas de los Infantes,	id.	10	2		Reus á Mora de Ebro,	id.	12 1/2		1
Cáceres á Navas del Madroño,	id.	6	2		Rua de Valdeorras á Quiroga,	id.	3 1/2	1	
Calaf á Igualada,	id.	3 1/2		1	Sacedon á Priego,	id.	6	1	
Cantillana á Cazalla,	id.	8	2		Salamanca á Ciudad-Rodrigo,	id.	16	6	
Casarubios á Valmojado,	id.	1		1	Salamanca á Plasencia,	id.	22	6	
Castellon á Lucena,	id.	5	2		Salamanca á Fregeneda y baños de Ledesma	id.	18	6	

Punto de arranque y término de las conducciones.	Número de espediciones.	Leguas de uno á otro punto.	NÚMERO DE	
			Caba- llerías.	Pea- tones.
De San Feliú de Guixols a Blanes, . . .	Tres semanales.	5		1
San Feliú de Guixols a Gerona, . . .	id.	9		1
San Fernando a San Roque, . . .	id.	17	4	
Santa Cruz de Tenerife a la Granadilla, . . .	id.	11 1/2		1
Sevilla a Cantillana, . . .	id.	5	2	
Solsona a Cardona, . . .	id.	2	1	
Soria al Burgo de Osma, . . .	id.	10	2	
Talavera a Navamorcuende, . . .	id.	4		1
Tembleque a La Guardia, . . .	id.	2	1	
Toledo a Cuerva, . . .	id.	5	2	
Toledo a la Puebla de Montalvan, . . .	id.	5	2	
Toledo a Maqueda, . . .	id.	6	2	
Toledo a Orgaz, . . .	id.	5	2	
Tordera a San Coloni, . . .	id.	5	1	
Torreclilla de Cameros a Lumbiertas, . . .	id.	3	1	
Torrelavega a Cabezon de la Sal, . . .	id.	3		1
Torrelavega a Carandia, . . .	id.	2	1	
Torrelavega a Comillas, . . .	id.	4	1	
Torrelavega a Llanes, . . .	id.	11 1/2		1
Torremocha a Sigüenza, . . .	id.	2	1	
Trujillo a Guadalupe, . . .	id.	12	3	
Trujillo a Montanchez, . . .	id.	6	1	
Tiurana a Solsona, . . .	id.	2	1	
Valmaseda a Orduña, . . .	id.	6	2	
Venta del Torviscon a Adra, . . .	id.	7 1/2	2	
Verin a Orense, . . .	id.	9 1/2	3	
Vich a Olot y San Feliú de Pallarols, . . .	id.	6 1/4		1
Vich a San Pedro de Torelló, . . .	id.	4		1
Villafranca a Rivera del Fresno, . . .	id.	2	1	
Villanueva de la Serena a Orellana, . . .	id.	4	2	
Villanueva de la Serena a Zalamea, . . .	id.	7	2	
Villarrobledo a Alcaraz, . . .	id.	11	4	
Ugijar a Berja, . . .	id.	3		1
Zafra a Valencia de Mombuey, . . .	id.	1	1	
Zafra a Valencia de Ventoso, . . .	id.	3	1	
Zaragoza a Belchite, . . .	id.	7	2	
Alcañiz a Morella, . . .	Dos semanales.	10	2	
Alcañiz a Tortosa, . . .	id.	15	5	
Almaden a Pozo Blanco, . . .	id.	8	1	
Basbastro a Benasque, . . .	id.	14		1
Benabarre a Barbastro, . . .	id.	6	1	
Burgo de Osma a Almazan, . . .	id.	8	1	
Fuenteovejuna a Córdoba, . . .	id.	14	2	
Fuenteovejuna a Monterubio, . . .	id.	6	1	
Galdar a las Palmas, . . .	id.	7		1
Puigcerda a Seo de Urgel, . . .	id.	6 3/4		1
Santa Cruz de Tenerife a la Granadilla, . . .	id.	11 1/2		1
Santa Cruz de las Palmas a los Llanos, . . .	id.	4 1/2		1
Santa Cruz de Tenerife a Garachico, . . .	id.	12		1
Valencia a Castellfavit, . . .	id.	17 1/2	4	
Vich a San Pedro de Torelló, . . .	id.	4		1
Urgel a Encamps, . . .	id.	7	1	
Ciudad-Real a los baños de Puerto-Llano, . . .	4 semanales (t.ª)	8 1/2	1	
Granada a los baños de Lujaron, . . .	id. (id.)	6		1
Mérida a los baños de Alange, . . .	id. (id.)	3		1
Palma a Alcudia, . . .	Una semanal.	10 1/2	2	
Santiago a Camariñas, . . .	id.	11		1
Palafurgel a Calonge, . . .	Seis semanales.	2		1

RESÚMEN.

Conducciones dos veces al dia.	1
Idem diarias.	142
Idem seis veces á la semana.	1
Idem cuatro veces á la semana.	3
Idem tres veces á la semana.	164
Idem dos veces á la semana.	15
Idem una vez á la semana.	2
Total número de conducciones.	328

(Gaceta núm. 1684.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 35.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los Capitanes generales de los distritos lo que sigue:

«Ha llamado altamente la atencion de la Reina (Q. D. G.) la repeticion de los casos en que á los individuos que son sentenciados por los Consejos de guerra ordinarios se les impone el castigo de servir en otro cuerpo que aquel á que pertenecen, cuando hay un solo regimiento correccional, que es el Fijo de Ceuta, siempre que la índole ó gravedad del delito les permita continuar en las filas del ejército y no puedan permanecer en el suyo. En su consecuencia es la voluntad de S. M. que no se repita semejante abuso, contrario á la disciplina y á los principios de noble entusiasmo y de espíritu de cuerpo bien entendido, que los Jefes tienen un deber de conservar y fomentar respectivamente, porque contribuye á enervar las ideas del honor más puro y de la buena moral, que son la vida y la gloria de los ejércitos. Por tanto, si lo que no es de esperar, sucediese en adelante que por los Consejos de guerra ó por las Autoridades se impusiese á un individuo de las clases de tropa, sea del arma, cuerpo ó instituto armado que fuere, sin ninguna excepcion, la pena de servir en otro cuerpo que no sea el suyo, ó el correccional Fijo de Ceuta, se hará efectiva la responsabilidad, no solo de los Vocales y Auditor, sino tambien de la Autoridad que apruebe la sentencia.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Sr....

(Gaceta núm. 1.689.)

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Debiendo ausentarse de esta corte el Director general de Ultramar D. Isidro Diaz de Argüelles,

Vengo en mandar que se encargue de la Direccion hasta su regreso D. Isidro Wall, Jefe de seccion primero en comision de dicha dependencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado y Ultramar, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia de D. José Grijalbo, vecino y del comercio de Valladolid, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido concederle la autorizacion necesaria para que dentro del plazo de 12 meses y con sujecion al art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, pueda verificar los estudios de un canal de riego, aprovechando las aguas del rio Balazote, que aumentará con los manantiales de la Sierra de Alcaraz y los de los Ojos de San Jorge, con el fin de fertilizar las llanuras que desde el pié de dicha Sierra se extienden hasta Albacete, en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva de la empresa, si no se juzga conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha dignado autorizar á D. Isidoro Bedia para que, sin perjuicio de los derechos de cualquiera otro interesado, pueda construir una forja á la catalana, aprovechando las aguas del rio Eume, en el lugar de Vilar, Ayuntamiento de Murás, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo, sujetándose en la construccion de la obra al plano y memoria aprobados y á las prevenciones que le haga el Ingeniero de la provincia, bajo cuya inspeccion ha de ejecutarse aquella.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos con-
siguientes. Dios guarde á V. I. mu-
chos años. Madrid, 2 de Agosto
de 1857.—Moyano.—Sr. Director
general de Obras públicas.

(Gaceta núm. 1,692.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimisión
que me ha presentado el Vicepre-
sidente de la Comisión permanente
de Estadística de la provincia de
Logroño D. Vicente Rodríguez Pa-
terna, y en nombrar para reempla-
zarle á D. José de Elvira, propie-
tario y Diputado provincial.

Dado en Palacio á veintiuno
de Agosto de mil ochocientos cin-
cuenta y siete.—Está rubricado de
la Real mano.—El Presidente del
Consejo de Ministros, Ramon Ma-
ria Narvaez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en trasladar á D. José
Gamboa Ortiz, Presidente de Sala
en la Audiencia de Zaragoza, á la
Presidencia que sirve en la de Ca-
narias D. Antonio Esponera; á este
á la plaza de la misma clase que
desempeña en la de Oviedo D. An-
tonio Alvaro Campaner, y en nom-
brar al último para igual cargo,
vacante en la espresada Audiencia
de Zaragoza.

Dado en Palacio á veinte de
Agosto de mil ochocientos cincuenta
y siete.—Está rubricado de la Real
mano.—El Ministro de Gracia y
Justicia, Pedro J. Pidal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Torquemada.

Por acuerdo de dicha corporación mu-
nicipal y con aprobación del Señor Gober-
nador de provincia, ha sido trasladada la
feria, que en esta villa se celebraba anual-
mente en 1.º 2.º y 3.º de Mayo al 22, 23 y
24 de Setiembre, y en el 2.º día del pre-
sente año, se dará una gran corrida de

Novillos, de la acreditada ganadería de la
misma.

Torquemada 10 de Agosto de 1857.—
El Presidente, Mariano Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En conmemoración á la festividad de
su gloriosa y santa patrona la Virgen del
Valle, el noble Ayuntamiento de esta villa
celebra el 8 del corriente la función reli-
giosa que acostumbra á verificar todos los
años en la ermita estramuros de ella, si-
tuada en el pintoresco punto de aquel nom-
bre. En el presente sin embargo, la fun-
ción referida no se limitará solamente á la
parte religiosa, sino que habrá además lo
que se consigne en el siguiente programa.

DIA 7

Repique general de campanas, á las 42
del día: durante el acto el tamborilero
recorrerá tocando la dulzaina la población:
habrá solemne rosario al oscurecer y se-
guidamente una variada función de inge-
niosos fuegos artificiales, preparada y diri-
gida por un habil aficionado al arte piro-
técnico; terminando todo con hoguera y
baile en la plaza de la Constitución.

DIA 8.

Solemne función religiosa, compuesta
de misa y sermón en la indicada ermita
de la Virgen del Valle; y al efecto el
Ayuntamiento irá en comitiva con el
Cabildo parroquial desde la villa al espre-
sado punto. Terminada la misa, se sacará
por el campo en procesión á la sagrada
Imagen de la Virgen, en donde se la tri-
butará según costumbre, el ofrecimiento
de limosnas. Precederá á la comitiva y
procesión una decorosa y entretenida danza
pastoril.

DIA 9.

Se correrán 8 bravos novillos en la in-
cada plaza de la Constitución. La prueba
de ellos será por la mañana, y á las 2 de
la tarde dará principio la corrida.

A todos estos actos, y para solemnizar
de un modo digno las fiestas enunciadas,
se ha contratado y asistirá una brillante y
numerosa orquesta, la cual, además de ser
dirigida por un aventajado profesor, tiene
preparada para tocar una colección de pie-
zas escogidas. Saldada 1.ª de Setiembre de
1857.—El Alcalde, Felipe Martín.

El día 27 del presente mes, del pueblo
de Valdeolmillos a cosa de las 6 de la ma-
ñana, se desmandó una mula de las señas
siguientes:

De 5 años, alzada 6 cuartas y media,
pelo pardo, y en la carrillera derecha tiene
un bulto como un huevo de grande.

La persona en cuyo poder se halle ó
supiese su paradero, se dignará avisar á su
dueño Francisco Marcos, vecino del referido
pueblo, el que abonará los gastos ocasiona-
dos.

Del pueblo de Villalumbroso, del molino
titulado el Peral de Torre, se desmandó
una burra con su cria al pie y de las señas
siguientes:

Pelo negro, con algunos lunares blan-
cos en la parte superior del lomo, bozo
blanco, de 9 á 10 años y está bien tratada.
La cria es del mismo pelo.

La persona que supiera su paradero
puede avisar á Francisco Gomez, vecino del
mismo pueblo, el que abonará los gastos y
gratificará.

FERIA DE LA SANTA CRUZ EN BURGOS

EN LOS DIAS

15, 16, 17 y 18 DE SETIEMBRE.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucio-
nal de la Ciudad de Burgos ha dispuesto,
con la competente autorización, que se ce-

lebre una feria anual que se llamará de la
SANTA CRUZ, en los días 15, 16, 17 y 18
de Setiembre próximo.

Desde tiempo inmemorial acude á la
antigua Capital de Castilla gran multitud
de forasteros á la fiesta del milagroso y
venerado SANTÍSIMO CRISTO DE BURGOS que se
celebra en el día 14 del dicho mes. Al pro-
pio tiempo otros muchos viajeros pasan
desde Haro, cuya feria concluye el día 13,
á Valladolid, en donde empieza en el 21.
Tan favorables circunstancias hacen espe-
rar que los comerciantes han de encontrar
en sus tráficos recíprocas ventajas. Haciendo
la Municipalidad cuanto está de su parte
para que esta feria llegue á adquirir la im-
portancia que conviene, ha dispuesto que
se celebren funciones y se repartan premios
según el siguiente:

PROGRAMA.

El día 14 se celebrará por el Ilmo.
Cabildo de la Santa Iglesia Catedral una
solemne función al SANTÍSIMO CRISTO DE
BURGOS, á la que asistirá el Ayuntamiento.

En la tarde del mismo día habrá cor-
rida de Novillos, y seguirán las diversiones
que se acostumbran en el país.

En los días 15, 16, 17 y 18 se celebrará
la feria, en la que se distribuirá todo de la
manera mas conveniente para la comodidad
de los concurrentes.

En los días 18 y 20 se repetirá la cor-
rida de Novillos.

PREMIOS.

1.º De 400 reales para el mejor caballo
de parada, de raza española, de 5 á 8 años
que se presente á la venta.

2.º De 400 reales para la mejor yegua
de cria de igual edad.

3.º De 300 reales para el mejor potro
ó potra hasta 5 años.

4.º De 400 reales para el mejor mulo
ó mula de labor ó tiro de 5 á 8 años.

5.º De 300 reales para el mejor mulo
ó mula cerril de 2 á 5 años.

6.º De 200 reales para el mejor bucy
de labor hasta 10 años.

7.º De 150 reales para la mejor vaca
de cria.

8.º De 100 reales para el mejor semen-
tal ovejuno.

9.º De 200 reales para el mejor semen-
tal garañon de 4 á 10 años.

Para la adjudicación de estos premios
habrá un jurado nombrado por el Ayunta-
miento, y un reglamento especial estable-
cerá las circunstancias y demás cualidades
que deben tener los ganados para optar á
los premios.

Burgos 23 de Agosto de 1857.

PLAZA DE TOROS

DE PALENCIA.

En los días de feria de esta Ciudad de Palencia, 14, 15 y 16 de Setiembre (si el
tiempo lo permite) tendrán lugar en ella tres medias corridas de Toros, lidiándose en
cada una seis de las acreditadas ganaderías de D. Fernando Gutierrez, de Roperuelo,
vecino de Benavente, y D. Braulio Sanz, de la Pedraja de Portillo, por el orden y con
las divisas que abajo se espresarán. El empresario no ha omitido gasto alguno para
conseguir que esta función sea lucida, y abriga la confianza de que así por el merecido
crédito de la cuadrilla de lidiadores, á cargo del célebre espada Antonio Sanchez, (a)
EL TATO, como por las circunstancias del ganado, el público quedará completamente
satisfecho.

Las funciones darán principio á las tres y media de la tarde, y se verificarán en la
forma siguiente.

DIA PRIMERO.

De D. Fernando Gutierrez,
de Roperuelo, DIVISA AZUL

NOMBRES DE LOS TOROS.

- 1.º Magito.
- 2.º Venado.
- 3.º Toledano.
- 4.º Moreno.
- 5.º Salino.
- 6.º Campanero.

DIA SEGUNDO.

De D. Braulio Sanchez, de
la Pedraja de Portillo,
DIVISA ENCARNADA.

NOMBRES DE LOS TOROS.

- 4.º Corzo.
- 2.º Cazador.
- 3.º Artillero.
- 4.º Zapatero.
- 5.º Echicero.
- 6.º Revoltoso.

DIA TERCERO.

De D. Fernando Gutierrez,
de Roperuelo, DIVISA AZUL

NOMBRES DE LOS TOROS.

- 1.º Volante.
- 2.º Palmero.
- 3.º Golondrino.
- 4.º Peinado.
- 5.º Castellano.
- 6.º Liston.

Los diez y ocho Toros ya espresados son de cinco á seis años.

MANDARA Y PRESIDIRA LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.—Palcos con doce entradas 320 rs.—SOMBRA.—Balcon-
cillo con entrada 16.—Grada con idem 12.—Talanquera con idem 12.—Tablonecillo con
idem 8.—Tendido 6.—SOL.—Balconcillo con idem 12.—Grada con idem 10.—Talan-
quera con idem 10.—Tablonecillo con idem 7.—Tendido 5.

Los Señores que gusten abonarse podrán verificarlo desde el día 3 de Setiembre en
la Plaza Mayor.

La persona que desee ena-
genar caballos para los Toros
que han de lidiar en la plaza
de esta capital, puede dirigirse
á Julian Gallego, parador de
Barrio-nuevo, en Palencia. 4-4

TOROS EN VALLADOLID.

En las tardes del 22, 23, 24 y
25 de Setiembre, época de la Fé-
ria, se verificarán las corridas de
Toros de costumbre. El ganado
procedente de las mas acreditadas

ganaderías de Colmenar, Fuentes y
Trujillo, y la cuadrilla á cargo de
los dos célebres espadas Francisco
Arjona Guillén (a) CÚCHARES, y
Antonio Sanchez (a) EL TATO,
demuestran el celo de la Junta de
Beneficencia para que las corridas
sean dignas de la capital de Casti-
lla la Vieja, y para que el público
pueda juzgar á la vez y en el mis-
mo redondel á dos de nuestras ce-
lebridades taurómacas. 3

Redaccion del Boletín oficial.
Imprenta de José María Herran,
Calle mayor principal núm. 102.